

Buenos Aires, 17 de febrero de 2020

RES. OAyF N° ≤ 7 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00034370-2/2019 caratulado "DGCC" s/ Impresión Revista Pensar Jusbaires N^o 22", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Revista Pensar Jusbaires solicitó la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbaires Nº 22", según las características técnicas que señaló (v. Memo Nº 18501/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a seiscientos veintiún mil novecientos treinta pesos (\$621.930,00) IVA incluido (v. Adjunto 52810/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 52802/19 y 52815/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el compromiso preventivo correspondiente para el año 2020 (v. Adjunto 52811/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 9481/2020. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764

y concluyó: "En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, tomando en cuenta la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que una vez que el área técnica preste su conformidad con relación al presupuesto que se agrega como adjunto 52810/19, no habrá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente".

Que se dio intervención a la Dirección de la Resvista Pensar Jusbaires y esa dependencia prestó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. (v. Memo 1834/20).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 83/2019 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbaires N° 22" por la suma de seiscientos veintiún mil novecientos treinta pesos (\$621.930,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante en el Adjunto 52810/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Revista Pensar Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 83/2019 tendiente a la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbaires N° 22".

Artículo 2º: Autorícese el gasto de seiscientos veintiún mil novecientos treinta pesos (\$621.930,00) IVA incluido para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbaires Nº 22" por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 52810/19.

Artículo 3°: Dese intervención a la Revista Pensar Jusbaires para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5°: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de la Revista Pensar Jusbaires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro ADMINISTRADOR GENERA Conselo de la Magistratura de Ciudad Autonoma de Buenos Accis